

*Decreto de 6 de Marzo, concediendo una cédula de montepío.*

El Presidente de la República á sus habitantes.—Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua.

Decretan:

Unico—El Gobierno mandará extender cédula de montepío á favor de la señora Sixta Lagos, madre ilegítima del Sargento 2º Benjamín Tinoco, muerto en defensa de la autoridad constituida, en la ciudad de Matagalpa.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Febrero 11 de 1882—Justo Midence, S. P.—Manuel Cuadra, D. S.—Isidoro Gómez, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Salón de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, 4 de Marzo de 1882—A. H. Rivas, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, 6 de Marzo de 1882—Joaquín Zavala—El Sub-Secretario de la Guerra—Pedro R. Ortega.

---